

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/> SERVICIO: <input type="checkbox"/>	
Licencia Municipal de Anuncio Publicitario.			
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	N/A
Licencia que acredite la colocación de un anuncio publicitario.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 115 Fracción V inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículos: 1.1 fracción IV, del Libro Primero, denomina Parte General, 18.20, fracción IX del libro Décimo Octavo de las Construcciones, del Código Administrativo del Estado de México. Artículos 120 y 121 fracciones I, II Y III inciso a), b) y c), IV y V inciso a) y b) del Código Financiero del Estado de México.		
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia Municipal de Anuncios.	VICENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 AÑO.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Los interesados en efectuar trabajos de instalación de Anuncios Publicitarios que requieran o no Elementos Estructurales y pago de Impuestos Sobre Anuncios Publicitarios.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	SI. SUJETO A INSPECCIÓN DEL PREDIO Y REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN CORRECTA Y ACTUALIZADA, SEGÚN SEA EL CASO.		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS			
1. Solicitud firmada por el propietario.	SI	0	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Documento que acredite la propiedad o posesión del predio.	NO	1	Artículo 9 y 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
3. Licencia de Uso de Suelo.	NO	1	Artículo 118 fracción II del Código d Procedimientos Administrativos del Estado de México.
4. Boleta Predial.	NO	1	Artículo 118 fracción I del Código de procedimientos Administrativos del Estado de México
5. Documento con el que el titular del predio acredite su personalidad.	NO	1	Artículo 116 fracción III del Código de procedimientos Administrativos del Estado de México
6. Documento con el que acredite el domicilio para recibir notificaciones.	NO	1	Artículo 116 fracción VI del código de procedimientos Administrativos del Estado de México
7. Cédula fiscal (RFC).	NO	1	
8. Croquis de Ubicación del inmueble en el cual se va a colocar el anuncio.	NO	1	
9. Identificación Oficial.	NO	1	
10. Carta Poder en caso de que el trámite lo haga persona diversa al propietario.	NO	1	
11. Proyecto del mensaje (fotografía del anuncio)	NO	1	
12. Memoria descriptiva del anuncio.	NO	1	
13. Licencia Municipal de anuncio anterior.	NO	1	
14. Recibo de pago de impuesto sobre anuncio publicitario del año anterior.	NO	1	
15. Licencia de funcionamiento vigente.	NO	1	Artículo 18.20 fracción IX del Código Administrativo del Estado de México.
16. Fotografía del inmueble donde se va instalar el anuncio.	NO	1	Artículos 17.1 y 17.11 fracción I del Código Administrativo del Estado de México.
17. Licencia Municipal de Construcción.	NO	1	Artículo 17.29 del Código Administrativa del Estado de México.
18. Constancia de Terminó de Obra.	NO	1	
19. Autorización de la Junta de Caminos en su caso.	NO	1	
20. Póliza de Seguro.	NO	1	
21. Dictamen de protección civil.	NO	1	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			

1. Solicitud firmada por el propietario.	SI	0	<p>Artículo 8 de la constitución política de los estados unidos mexicanos Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México Artículos 9 y 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México Artículo 116 fracción VI del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México</p> <p>Artículo 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México Artículo 116 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México</p> <p>La presente documentación se solicita con la finalidad de recabar un expediente para el archivo de la Dirección de Desarrollo Urbano</p> <p>Artículos 17.1 y 17.11 Fracción I del Código Administrativo de Estado de México</p> <p>Artículo 17.29 del código Administrativa del Estado de México.</p>				
2. Documento que acredite la propiedad o posesión del predio.	NO	1					
3. Licencia de Uso de Suelo.	NO	1					
4. Boleta Predial.	NO	1					
5. Documento con el que el titular del predio acredite su personalidad.	SI	0					
6. Documento con el que acredite el domicilio para recibir notificaciones.	NO	1					
7. Cédula fiscal (RFC).	NO	1					
8. Croquis de Ubicación del inmueble en el cual se va a colocar el anuncio.	NO	1					
9. Identificación Oficial.	NO	1					
10. Carta Poder en caso de que el trámite lo haga persona diversa al propietario.	NO	1					
11. Proyecto del mensaje (fotografía del anuncio)	NO	1					
12. Memoria descriptiva del anuncio.	NO	1					
13. Licencia Municipal de anuncio anterior.	NO	1					
14. Recibo de pago de impuesto sobre anuncio publicitario del año anterior.	NO	1					
15. Licencia de funcionamiento vigente.	NO	1					
16. Fotografía del inmueble donde se va instalar el anuncio.	NO	1					
17. Licencia Municipal de Construcción.	NO	1					
18. Constancia de Termino de Obra.	NO	1					
19. Autorización de la Junta de Caminos en su caso.	NO	1					
20. Póliza de Seguro.	NO	1					
21. Dictamen de protección civil.	NO	1					
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Contribuyente: Solicita información y requisitos para la licencia municipal de anuncios publicitarios. 2. Jefatura de Estructuras y Antenas: Entrega la solicitud al contribuyente, indicando los requisitos para la licencia municipal de anuncios publicitarios. 3. Jefatura de Estructuras y Antenas: Recibe la documentación para el trámite de licencia municipal para construcción de bardas. 4. Departamento Técnico y de inspecciones: Realiza una Inspección física del inmueble para corroborar los datos solicitados. 5. Jefatura de Estructuras y Antenas: Determina si cumple con requerimientos. ¿Cumple los requisitos? No: No cumple, fin del trámite. Si: Se pasa el trámite para su cuantificación. 6. Departamento Técnico y de Inspecciones: Realiza la Cuantificación. 7. Asistente de Dirección: Elabora y firma la orden de pago 8. Contribuyente: Realiza el pago en tesorería Municipal. 9. Jefatura de Estructuras y Antenas: Elaboración de la licencia municipal de anuncios publicitarios. 10. Director de Desarrollo Urbano: Firma y Autoriza la licencia municipal de anuncios publicitarios. 11. Jefatura de Estructuras y Antenas: Entrega de la licencia municipal de anuncios publicitarios. 12. Jefatura de Estructuras y Antenas: Obtiene acuse de recibido y archiva el expediente (Fin). 						
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	N/A						
COSTO:	<p>DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CÓDIGO FINANCIERON DEL ESTADO DE MÉXICO.</p> <p>Artículo 143 Fracción 1 y 144 Fracción 1 A), B), C), E), F) del código financiero del estado de México.</p>						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X	TARJETA DE DÉBITO	X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de cobro de Tesorería Municipal.						
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A						
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Cumplimiento con los requisitos y normatividad. Los interesados que ingresen su documentación y tengan lo estipulado en cada inciso según sea el caso, se les otorga la autorización de lo solicitado.						

APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A
-----------------------------------	-----

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO				JEFATURA DE ANUNCIO Y ESTRUCTURA	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		LIC. SERGIO IVÁN GARCÍA MADRID			
DOMICILIO:	CALLE:	SEVERIANO REYES NO.39 P.A. CABECERA MUNICIPAL.	NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	COACALCO CENTRO		MUNICIPIO:	COACALCO DE BERRIOZÁBAL	
C.P.:	55700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HRS Y SABADO DE 9:00 A 13:00 HRS.	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	58989993	2092	N/A	desarrollourbano@coacalco.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A				
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuánto se debe pagar?				
RESPUESTA:	De conformidad a lo dispuesto en el artículo 121 del código financiero del estado de México.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Necesitan licencia de construcción?				
RESPUESTA:	Sí, en términos del artículo 18.20 fracción IX				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
N/A					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
_____	  SERGIO IVÁN GARCÍA MADRID DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	23/ENERO/2024.